Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

CONTRATO Nº 03/2018

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República en adelante denominado la "CONTRATANTE", con domicilio en Juan E. O'Leary Nº 162 y El Paraguayo Independiente, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, GRAL BRIG AER RUBEN DARIO PIRIS FERNANDEZ, con C.I. Nº 923.198, nombrado por Decreto Nº 6254 de fecha 15 de noviembre del año 2016 y el Director General de Administración y Finanzas, CNEL DCEM VICTOR IRENEO SAMANIEGO QUIÑONEZ, con C.I. Nº 1.411.239, nombrado por Decreto Nº 8374, de fecha 10 de enero del año 2018 y por otra parte la firma CJX S.A. con Cédula Tributaria RUC: 80029835-7 domiciliado en Avenida Gral. Artigas N° 1315 e/ Concepción Leyes de Chávez – Asunción, representado en este acto por la representante legal, Lic. EDITH KARINA ZARATE NUÑEZ, con C.I. Nº 3.457.335, en adelante denominado el "PROVEEDOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen celebrar el presente contrato de Adquisición de Pinturas y Colorantes, destinado al uso del Gabinete Militar, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme a la Carta de Invitación del Llamado a Contratación Directa N° 03/2018, Adquisición de Pinturas y Colorantes - ID 345.862, realizado por la Unidad Operativa de Contratación, por el cual el PROVEEDOR entregará al GABIMIL en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) La oferta del Proveedor;

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 345.862.----------

CJX S.A.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 03/2018, para la Adquisición de Pinturas y Colorantes - ID 345.862, convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Gabinete Militar de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 104/18

QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems	Código de Catálogos	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Marca	procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	31211508-001	Pintura sintética en balde de 3,6 litros	12	Unidad	Renner	Brasil	90.000	1.080.000
2	31211508-001	Pintura sintética en balde de 3,6 litros	10	Unidad	Renner	Brasil	90.000	900.000
3	31211508-001	Pintura sintética en balde de 3,6 litros	10	Unidad	Renner	Brasil	90.000	900.000
4	31211508-001	Pintura sintética en balde de 3,6 litros	10	Unidad	Renner	Brasil	90.000	900.000
5	31211701-001	Anti oxido en balde de 3,6 litro	15	Unidad	Mega Primer	Brasil	40.000	600.000
6	31211508-001	Pintura vinil en línea premiun en balde de 18 litros	44	Unidad	Fortalatex	Paraguay	137.500	6.050.000
7	31211508-001	Pintura vinil en línea premiun en balde de 18 litros	35	Unidad	Fortalatex	Paraguay	137.500	4.812.500
8	31211606-002	Enduido para interior en balde 25 litros	20	Unidad	Fortalatex	Paraguay	82.500	1.650.000
9	31211606-002	Enduido para exterior en balde 25 litro	20	Unidad	Fortalatex	Paraguay	126.500	2.530.000
10	31211508-001	Pintura vial línea premiun en balde de 3,6 litros	30	Unidad	Bambi	Paraguay	112.500	3.375.000
11	31211508-001	Pintura vial línea premiun en balde de 3,6 litros	15	Unidad	Bambi	Paraguay	112.500	1.687.500
12	31211704-001	Sellador acrílico pigmentado en balde de 18 litros	15	Unidad	Bambi	Paraguay	137.500	2.062.500
13	31211707-001	Barniz marino brillante color natural en balde de 3,6 litros	10	Unidad	Bambi	Paraguay	70.500	705.000
14	31211507-001	Colorantes para pinturas látex en pomo de 120 cm3	200	Unidad	Tersuave	Argentina	10.000	2.000.000
TOTAL:								**29.252.500**

CJX S.A.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

El monto total del presente contrato asciende a la suma de veintinueve millones doscientos cincuenta y dos mil quinientos (Gs. 29.252.500) guaraníes.
El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.---------

SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección; Paraguayo Independiente y O´Leary – Gabinete Militar de la Presidencia de la República.----------

OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Gabinete Militar de la Presidencia de la República.----------

NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

DÉCIMA: MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CJX S.A.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

DÉCIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, actuando cada uno por intermedio de sus representantes legales, firman el presente Contrato de Adquisición de Pinturas y Colorantes, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 07 (siete) días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho.----------

VICTOR IRENEO SAMANIEGO QUIÑONEZ
CNEL. DCEM. Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
del Gabinete Militar

CRAL. BRIG. AER RUBEN D. PIRIS FERNANDEZ
Ministro, Jefe del Gabinete Militar

EDITH KARINA ZARATE NUÑEZ
Proveedor

CJX S.A.